



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACUSE



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 31 de enero de 2024
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0137/2024

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO)
ÁRBOL Y PODA DE 5 (CINCO) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVAN VALDEZ YAÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Martha Angelica Sánchez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **12 de enero de 2024**, a la que se le asignó el número de **Dictamen 141**, donde solicita la valoración de 14 árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **12 de enero de 2024**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **12 de enero de 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción: **(se adjunta copia del dictamen 141)**

Dictamen 141

Página 1 | 2

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercerísimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCION DE
PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Martha Angelica Sánchez	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	12 enero 2024	HORA:	10:20	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0141/2024
REFERENCIAS					

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	OLMO CHINO/ <i>Ulmus parvifolia</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	37	1	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con copa desbalanceada, ramas que se entrelazan con cableado, presencia de heridas y desgajes.
2	OLMO CHINO/ <i>Ulmus parvifolia</i>		Banqueta	14	35	6	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Cableado	No amerita tratamiento	Árbol con copa efecto cola de león, cortes de no más de 4 meses.
3	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Banqueta	7	29	6	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Cableado	Sin tratamiento	Árbol con buena estructura, y cortes de no más de 4 meses.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCION DE
PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Martha Angelica Sánchez	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	12 enero 2024	HORA:	10:20	Via Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0141/2024
REFERENCIAS					

4	FICUS/Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	32	7	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con copa desbalanceada, ramas que se proyectan hacia paso vehicular, interfiere con cableado, presencia de tumores, heridas y cancro longitudinal.
			Banqueta	15	36	7	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con ramas bajas que interfiere paso peatonal, cableado y algunas ramas hacia inmueble, multifurcado, sistema radicular reprimido que fracturo la banqueta.
			Banqueta	12	26	6	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con ramas que se proyectan hacia predio, interfiere con cableado, presencia de cancro longitudinal, heridas compartimentadas.
			Banqueta	9	29	6	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con ramas que se proyectan hacia paso vehicular, rama codominante, interfiere con cableado, sistema radicular reprimido.
5	AHUEJOTE/Salix bonplandiana		Banqueta	12	26	6	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Cableado	Poda	
6	CEDRO BLANCO/ Cupressus lusitanica		Banqueta	12	26	6	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Cableado	Poda	
7	FRESNO /Fraxinus uhdei		Banqueta	9	29	6	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Cableado	Poda	

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 oficina.alcaldia@ao.cdmx.gob.mx





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCION DE
PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Martha Angelica Sánchez	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	12 enero 2024	HORA:	10:20	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0141/2024
REFERENCIAS					

8	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	10	26	4	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Cableado	No amerita tratamiento	Árbol con copa efecto cola de león, cortes de no mas de 3 meses.
9	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Banqueta	9	32	7	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Cableado	Derribo	Árbol con ramas secas y desgajadas, tallo codominante, se observa que se empieza a formar oquedad en su tronco.
10	---		Banqueta	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	No se pudo hacer la supervisión ya que se encuentra la obra del metro.
11	---		Banqueta	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	No se encontró dirección





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCIÓN DE
PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Martha Angelica Sánchez	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	12 enero 2024	HORA:	10:20	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0141/2024
REFERENCIAS					

12	CEDRO BLANCO/ Cupressus lusitanica	Eliminado el domicilio	Banqueta	15	26	6	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Ninguno	No amerita tratamiento	Árbol con copa efecto cola de león, cortes de no más de 4 mese
13	CEDRO BLANCO/ Cupressus lusitanica		Banqueta	12	25	6	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Ninguno	No amerita tratamiento	Árbol con copa efecto cola de león, cortes de no más de 4 mese
14	---		---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	No se encontró la dirección, copaco indica que no hay No. 213

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales, 6.,6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.7., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.3.4., 6.3.5., 6.3.5.1. 7., 7.4., 7.4.1., 7.1.1.11. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

María Fernanda Vega Morquecho
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 5666

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para la Ciudad de México
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 376



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

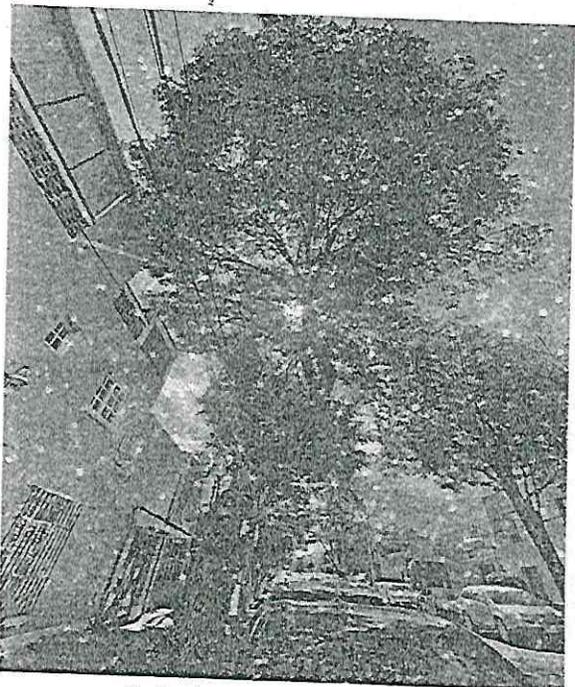
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCION DE
PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Martha Angelica Sánchez	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	12 enero 2024	HORA:	10:20	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0141/2024
REFERENCIAS					



Árbol 1



Árbol 2



Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toiteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5273 6700 oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCION DE
PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Martha Angelica Sánchez	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	12 enero 2024	HORA:	10:20	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0141/2024
REFERENCIAS					



Árbol 3



Árbol 4



Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tólteca, Alcaldía Álvaro Obregón. C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5273 6700 oficina.alcaldia@ao.cdmx.gob.mx





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

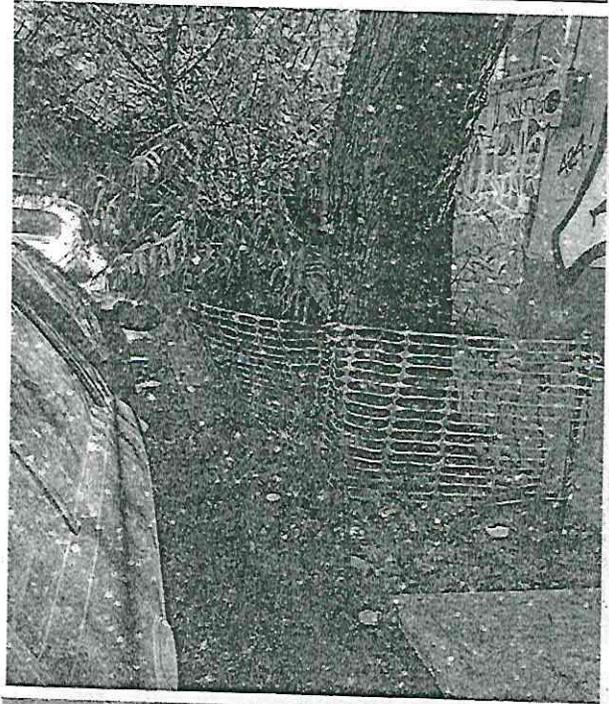
ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCION DE
PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Martha Angelica Sánchez	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	12 enero 2024	HORA:	10:20	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0141/2024
REFERENCIAS					



Árbol 5



Árbol 6



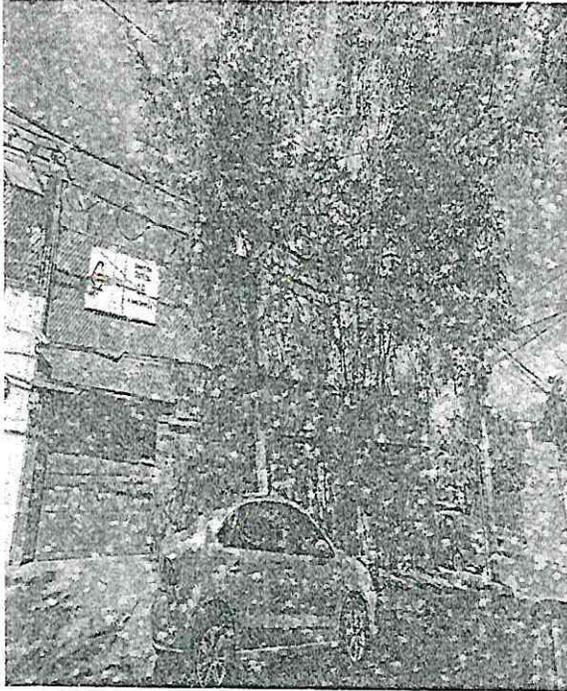
Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tólteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Martha Angelica Sánchez	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	12 enero 2024	HORA:	10:20	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0141/2024
REFERENCIAS					



Árbol 7



Árbol 8





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCION DE
PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Martha Angelica Sánchez	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	12 enero 2024	HORA:	10:20	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0141/2024
REFERENCIAS					



Árbol 9



Árbol 10

No se realizó la supervisión ya que esta la obra del metro y el Árbol esta dentro del perímetro que cerraron

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toitoca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5278 6700 oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx





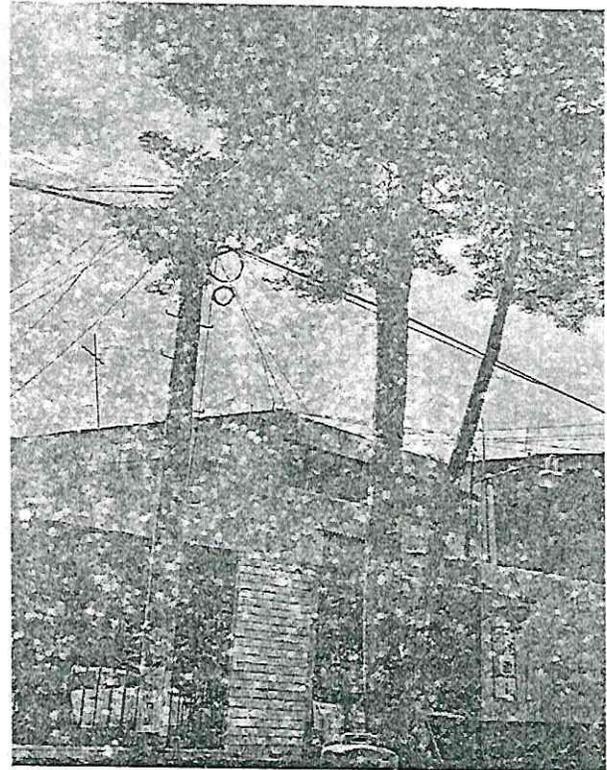
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Martha Angelica Sánchez	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	12 enero 2024	HORA:	10:20	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0141/2024
REFERENCIAS					

Árbol 11

No se encontró No. 177 la copaco informo que no existe esa dirección

Árbol 12





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

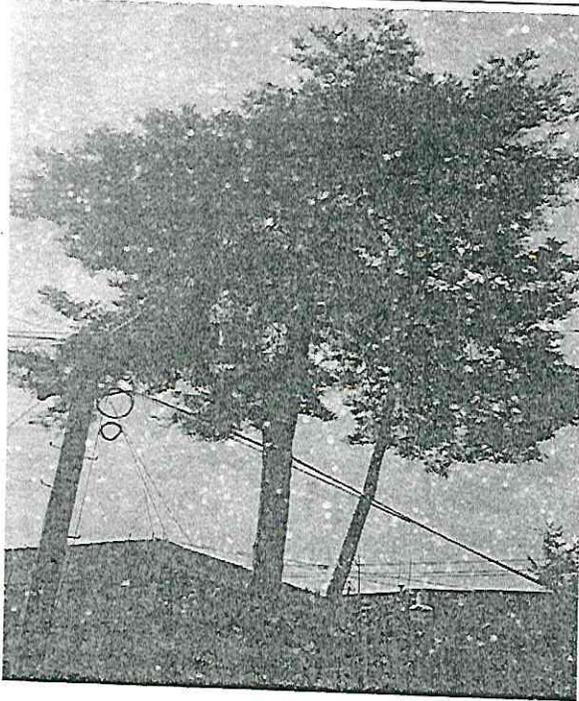


2024
Felipe Carrillo
PUERTO

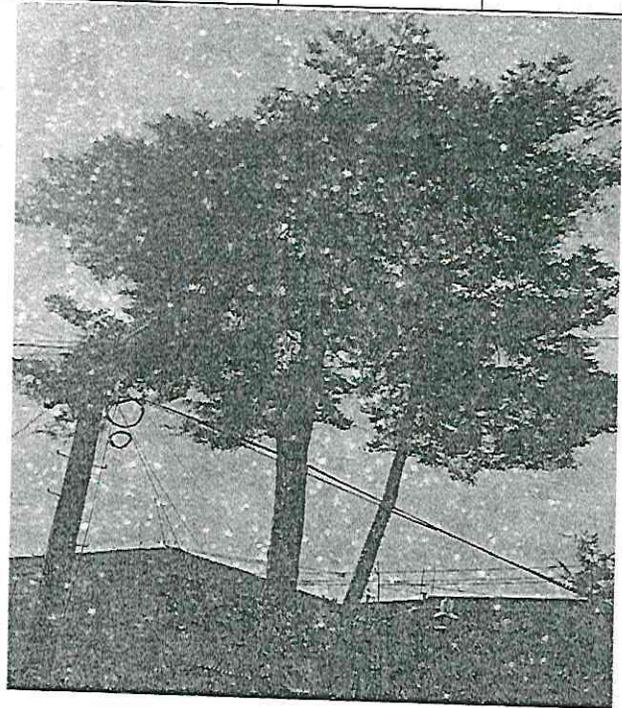
ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCION DE
PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Martha Angelica Sánchez	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	12 enero 2024	HORA:	10:20	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0141/2024
REFERENCIAS					



Árbol 13



Árbol 14

NO SE ENCONTRO NO. 213 LA COPACO INFORMO QUE ES 212 Y 212 A

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlalteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 oficina.alcaldia@aac.odmx.gob.mx





I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de las especies: **FRESNO/*Fraxinus uhdei***; y la poda de 5 (cinco) árboles de las especies: (1) **OLMO CHINO/*Ulmus parvifolia***, (1) **FICUS/*Ficus benjamina***, (1) **AHUEJOTE/*Salix bonplandiana***, (1) **CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica*** y (1) **FRESNO/*Fraxinus uhdei***; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 1 (uno) árbol de las especies: **FRESNO/*Fraxinus uhdei***; y la poda de 5 (cinco) árboles de las especies: (1) **OLMO CHINO/*Ulmus parvifolia***, (1) **FICUS/*Ficus benjamina***, (1) **AHUEJOTE/*Salix bonplandiana***, (1) **CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica*** y (1) **FRESNO/*Fraxinus uhdei***; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
IGRR/SVL/srp*